FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLARIA
14 AGO 2014
CONTRALORIA

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
06 AGO 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 2431

SANTIAGO, 05 AGO. 2014

VISTO: Las atribuciones que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; lo dispuesto en los D. U. Nº2784 de 2014 y en el D. U. Nº28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de comodato suscrito entre el Instituto Traumatológico y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 22 de Julio de 2014, entre la **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile,** RUT 60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, RUT: 9.080.701-3, ambos domiciliados Avda. Independencia Nº 1027, comuna de Independencia, en adelante "la Facultad", o "la Universidad" y el **Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer Weisser**, Rut: 61.608.203-5 representado por su Director, Dr. Mario Reyes Villaseca, cédula nacional de identidad número 4.672.315-5, ambos domiciliados en Calle San Martín N°771, Comuna de Santiago, en adelante "el Instituto Traumatológico", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad es dueña de los siguientes bienes, que corresponden a adquisiciones realizadas durante el período 2013 para el Instituto Traumatológico, en el marco de los aportes del plan operativo del mismo año.

Nº DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	VALOR ADQUISICIÓN
LR-26160	1	Soporte LCD/LED a techo negro	$ 72.313
0025369-1	1	Televisor LED LG 55''	$ 600.988
0025425-1	1	Mesa de reuniones 200 base disco	$ 193.220
LR-27512	10	Sillas de visita modelo ISO	$ 205.330
0025354-1	1	Computador DELL optiflex soporte 9679	$ 448.463
0026096-1	1	Equipo Electromiografía	$ 5.499.126
		TOTAL	$ **7.019.440**

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
14 AGO 2014
DOC: 46980

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina

SEGUNDO: Los comparecientes celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 10 de Junio de 2004 y Resolución Exenta N° 708/2004. En este convenio, se establece que la Facultad realizará aportes al Instituto.

En ese contexto, se deja constancia que la Facultad entregó en comodato al Instituto Traumatológico los bienes individualizados en la cláusula precedente, para ser usados exclusivamente en la función asistencial y docente que desarrolla el Instituto.

TERCERO: El Instituto Traumatológico acepta los bienes referidos, declarando que los ha recibido materialmente con anterioridad a esta fecha y se obliga a utilizarlos en el objeto señalado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes declaran que los bienes indicados, se recibieron nuevos y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

QUINTO: Serán de cargo exclusivo del Instituto Traumatológico, los gastos de cuidado, mantención, reparación, operación y funcionamiento, necesarios para el adecuado y eficiente uso de las especies individualizadas.

SEXTO: El Instituto Traumatológico se obliga asimismo, a restituir a la Facultad las especies recibidas en comodato, al término del presente contrato, en el estado en que actualmente se encuentran, habida consideración del desgaste y deterioro normal derivados de su uso legítimo

SEPTIMO: Serán de cargo exclusivo del Instituto Traumatológico, los gastos de cuidado, seguros, mantención técnica, reparación, operación y funcionamiento, necesarios para el adecuado y eficiente uso de las especies indicadas.

Los costos por reparación por mal uso del equipamiento serán asumidos por la institución responsable del daño o entre ambas en proporción al horario de uso, conforme los resultados que arrojen los sumarios o investigaciones sumarias respectivas.

OCTAVO: Las partes declaran que el presente comodato se celebra en exclusiva consideración del Convenio Docente Asistencial suscrito entre ambas partes, y que el presente comodato se mantendrá en vigencia en iguales términos.

NOVENO: Además de estas adquisiciones, se deja constancia que la Facultad, efectuó una inversión de $169.540, correspondiente a Instalación de televisor LED al cielo y por concepto de Derechos de Aduana y almacenaje de Equipo Electromiografía se invirtió un total de $1.699.607, los que se consideran como aportes de la Facultad a la relación docente asistencial, lo que se reconoce expresamente por el Instituto.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario Nº2784 de 01 de julio de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº28.884 de 17 de noviembre de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de Universidad.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

La personería de don Mario Reyes Villaseca para representar al Instituto Traumatológico, emana del artículo 81 del decreto supremo N°42/86, del Ministerio de Salud y de la Resolución N119, de 02 de Marzo de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente que establece el orden de Director Titular de dicho establecimiento.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte."

2. REMÍTASE la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. EDUARDO TOBAR ALMONACID
VICEDECANO (S)

PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

MKP/LEDS/esm.
Distribución:
- Dirección Clínica
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- OCEPA